



C048/2017
Clasificación: Publicado en cumplimiento al
DS23T/2015
Versión: 1.0

INFORME MENSUAL DE PEAJES DE INYECCIÓN Y PEAJES DE RETIRO

OCTUBRE 2017

Autor	Departamento de Peajes
Fecha Creación	06/11/2017
Última Impresión	06-11-2017
Correlativo	C048/2017
Versión	1.0

CONTENIDO.

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PAGOS MENSUALES DE EMPRESAS GENERADORAS POR PEAJES DE INYECCIÓN Y RETIRO.	4
2.1 PAGOS MENSUALES POR PEAJES DE INYECCIÓN.	4
2.2 PAGOS MENSUALES POR PEAJES DE RETIROS.	4
2.3 PAGOS MENSUALES POR REPERCUSIÓN DE PAGO DE PEAJES DE RETIROS EN USUARIOS FINALES CON POTENCIA CONECTADA MAYOR A 15 [MW].	4

1. INTRODUCCIÓN

Este documento presenta los pagos de las empresas usuarias por peajes de inyección y peajes de retiro del sistema de transmisión troncal del SING correspondiente a Octubre de 2017, según lo dispuesto en el punto 7 del artículo segundo del Decreto Supremo N°23T (DS 23T) publicado en el Diario Oficial el 3 de febrero de 2016. Complementando la información anterior, se presenta la repercusión de los pagos de peaje de retiro sobre los usuarios finales con potencia conectada superior a 15 MW por aplicación de peaje unitario por barra, según está expresado en el artículo 102 de la Ley Eléctrica. El informe está compuesto además de las siguientes planillas: “2017.11.06 Peaje Inyección Oct17.xlsx”, “2017.11.06 Peaje Retiro Oct17.xlsx”, “2017.11.06 Resumen Pagos Oct17.xlsx” y “2017.11.06 Peaje Retiro Clientes PUB Oct17.xlsx”, las cuales deben considerarse parte integrante del presente Informe.

Para la liquidación de estos pagos, se considera el informe C-023/2017 “Cálculo de los Pagos por Peajes, Cargos Únicos e Ingreso Tarifario Esperado por Tramo del Sistema Troncal del SING. Informe Anual 2017”, versión 2, publicado por la Dirección de Peajes el 4 de mayo de 2017 en el sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional.

El Informe indicado se emite en conformidad a lo dispuesto en el punto 7 del artículo segundo del DS 23T/2015 que a modo de referencia señala:

“Los montos de los pagos por concepto de peajes de inyección y peajes de retiro calculados por la DP, conforme señala la letra a) del numeral 1. del presente artículo, deberán ser pagados mensualmente por las respectivas empresas generadoras a partir del mes siguiente a la fecha de comunicación del informe correspondiente, a más tardar el día 21 de cada mes.

...

El tercer día hábil de cada mes, la DP determinará y comunicará la liquidación mensual de los montos de inyección y peajes de retiro, correspondiente al mes inmediatamente anterior, debidamente indexados y expresados en moneda nacional empleando el dólar promedio del mes devengado. Dichos montos deberán ser facturados por las empresas de transmisión troncal a las empresas generadoras durante los siguientes dos días hábiles.”

El cálculo de la repercusión de los pagos de peaje de retiro sobre los usuarios finales con potencia conectada superior a 15 MW, se realiza de acuerdo a los mismos términos anteriores.

2. PAGOS MENSUALES DE EMPRESAS GENERADORAS POR PEAJES DE INYECCIÓN Y RETIRO.

2.1 PAGOS MENSUALES POR PEAJES DE INYECCIÓN.

En la hoja “(5) Tabla para Informe”, de la planilla “2017.11.06 Peaje Inyección Oct17.xlsx”, se presentan los pagos mensuales, indexados, correspondientes a Octubre de 2017.

2.2 PAGOS MENSUALES POR PEAJES DE RETIROS.

En la hoja “(6) Tabla para Informe”, de la planilla “2017.11.06 Peaje Retiro Oct17.xlsx”, se presentan los pagos mensuales, indexados, correspondientes a Octubre de 2017.

2.3 PAGOS MENSUALES POR REPERCUSIÓN DE PAGO DE PEAJES DE RETIROS EN USUARIOS FINALES CON POTENCIA CONECTADA MAYOR A 15 [MW].

En la hoja “(5) Tabla para Informe”, de la planilla “2017.11.06 Peaje Retiro Clientes PUB Oct17.xlsx”, se presenta la repercusión de pagos, indexados, correspondientes a Octubre de 2017.